



FATIDA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
 CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
 DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS SEPTIEMBRE 2024

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Componedor/a de 3ª	592	341.163,68	45000	Operador/a de 3ª	618	356.147,22	46977
Componedor/a de 2ª	687	395.911,23	52222	Operador/a de 2ª	687	395.911,23	52222
Componedor/a de 1ª	818	471.405,22	62179	Operador/a de 1ª	774	446.048,46	58835

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Armador/a de 3ª	631	363.638,99	47965	Ayudante de impresión	644	371.130,76	48953
Armador/a de 2ª	717	413.199,93	54502	Segundo maquinista	788	454.116,52	59899
Armador/a de 1ª	875	504.253,75	66512	Primer maquinista	919	529.610,51	69857

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Operador/a de 3ª	631	363.638,99	47965	Auxiliar	592	341.163,68	45000
Operador/a de 2ª	701	403.979,29	53286	Oficial	788	454.116,52	59899
Operador/a de 1ª	875	504.253,75	66512				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Puntos	Pesos
						2.729,31
Auxiliar	618	356.147,22	46977	Vale de comida	3,8	2.189,90
Medio oficial	774	446.048,46	58835	Seguro de vida	1.500	864.435,00
Oficial	890	512.898,10	67652	Subsidio por sepelio	400	230.516,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 576,29

Nota:
 Según cláusula del acuerdo,
 «ningún trabajador podrá
 percibir una remuneración
 inferior a 592 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración
 Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente